

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN 48

DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2008

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de la Ciudad de Haro, siendo las nueve horas del día veintiseis de Noviembre de dos mil ocho, se reúnen bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don Patricio Capellán Hervías, el Señor Concejal Don José Ignacio Asenjo Cámara, la Señora Concejal Doña Lydia Teresa Arrieta Vargas, el Señor Concejal Don José Ángel Cámara Espiga, el Señor Concejal Don Jesus Rioja Cantabrana, la Señora Concejal Doña Maria Angeles Garcia Blasco, el Señor Interventor Accidental Don José Luis Varona Martín, la Señora Secretaria Accidental Doña Susana Alonso Manzanares, al objeto de celebrar sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local.

Justifica su ausencia la Señora Secretaria General Doña M<sup>a</sup> Mercedes González Martínez.

En el momento que oportunamente se indica y con el permiso del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Lydia Teresa Arrieta Vargas.

**1.- LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DE 19 DE NOVIEMBRE DE 2008.**

Declarada abierta la sesión por el Sr. Alcalde y entrando en el Orden del Día, manifestó que como todos los asistentes tenían ya conocimiento del borrador del acta de la sesión de 19 noviembre de 2008, no se procedía a su lectura, siendo la misma aprobada por unanimidad de los presentes, con la subsanación y rectificación de los siguientes errores materiales o de hecho advertidos por la Secretaria.

En el punto nº 9  
**donde dice:**

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 27.614,18 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 6.903,54 euros (liquidación 2008/LU/27). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado. Visto que en su día se hizo un depósito de la Tasa por importe de 6.707,48 euros, procede tramitar una liquidación complementaria de la Tasa por importe de 196,06 euros.

**debe decir**

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 27.152,83 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 6.788,20 euros (liquidación 2008/LU/27). Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado. Visto que en su día se hizo un depósito de la Tasa por importe de 6.707,48 euros, procede tramitar una liquidación complementaria de la Tasa por importe de 80,73 euros (2008/LU/266).

**2.- ASUNTOS DE PERSONAL.**

**2.1.- ABONO DE LIQUIDACIÓN DE GASTOS DE LOCOMOCIÓN Y DIETAS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y empleados municipales, así como las presentadas por varios miembros de la Corporación, solicitando liquidación de gastos de locomoción y dietas realizados por motivos laborales o de representación de su cargo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del

Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y empleados municipales, las cantidades siguientes, en la nómina del mes de noviembre, en concepto de gastos de locomoción y dietas por los siguientes viajes realizados:

-- Isabel Martínez Hernández, por el viaje realizado a Logroño, al Instituto Sagasta, Instituto Plus Ultra y Servicio Riojano de Empleo para matricula de alumnos y reunion con José Ignacio Foronda, el día 22 de octubre..... 16,34 euros.

-- Mónica Rivera Martínez, por el viaje realizado a Logroño para asistir al curso Evidencia científica en adicciones , tratamientos y farmacología organizado por el CIBIR, el día 3 de octubre ..... 16,34 euros.

-- Ines Sanchez Endrina, por los viajes realizados a Santo Domingo de la Calzada para asistir al taller formativo organizado por el Centro de Coordinación de Servicvios Sociales, los días 28 y 29 de octubre ..... 15,20 euros.

-- Alfonso Perez de Nanclares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 6 de octubre de 2008 a la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo para tratar aspectos relativos al polígono La Zaballa ..... 16,34 euros.

-- Eduardo Llona Manzanedo, por los viajes realizados a Logroño para asistir al curso sobre ordwenación del Territorio y urbanismo en La Rioja, los días 1, 2, 3, 8, 9 y 10 de cotubre de 2008..... 98,04 euros.

Dietas por manutención..... 90,67 euros.

-- Susana Alonso Manzanares, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 28 de octubre de 2008 para asistir al juicio nº 133/2008 en el Juzgado de lo Social..... 16,34 euros.

Por aparcamiento.....6,15 euros.

-- Pedro Güeme Olarte, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 14 de octubre de 2008 para asistencia a juicio en el Juzgado de lo Penal nº 2..... 16,34 euros.

Por aparcamiento.....2,75 euros.

-- Juan José lopez Davalillo, por el viaje realizado a

Logroño el pasado día 14 de octubre de 2008 para asistencia a juicio en el Juzgado de lo Penal nº 2..... 16,34 euros.

Por aparcamiento.....2,25 euros.

-- Rocío Bastida Ibáñez, por el viaje realizado a Logroño el pasado día 15 de octubre de 2008, en autobus, a la Biblioteca de la Rioja para información de como catalogar.....5,56 euros.

2).- Abonar a D. José Ignacio Asenjo Cámara la cantidad de 49,02 euros en concepto de gastos de locomoción y 1,35 euro por aparcamiento, por los siguientes viajes:

A Bienestar Social en logroño el 24/10/2008.

A la Dirección General de Cultura en Logroño el 30/10/2008.

A la Agencia de Desarrollo de La Rioja en logroño el 03/11/2008

3).- Abonar a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Angeles García Blasco la cantidad de 16,34 euros en concepto de gastos de locomoción por el viaje realizado al Parlamento Riojano el día 31 de octubre de 2008.

4).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

## **2.2.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS LABORALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS OCULARES.**

Dada cuenta de la instancias presentada por D<sup>a</sup>. Susana Alonso Manzanares, D. Ricardo Ijalba y D. Jesús Felix Ibarnavarro, solicitando ayuda por adquisición de prótesis oculares, adjuntando copias de las facturas.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios/empleados las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis oculares:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Susana Alonso	gafas/ella .....	57,26 euros.
Ricardo Ijalba	gafas/mujer .....	57,26 euros.
Ricardo Ijalba	gafas/el .....	57,26 euros.
Jesús F. Ibarnavarro....	lentillas/hijo.....	64,36 euros.
Jesús F. Ibarnavarro....	gafas/el .....	57,26 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

**2.3.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS DENTARIAS.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Pilar Estefanía del Vado, solicitando ayuda por adquisición de 2 prótesis dentarias, adjuntando copia de la factura.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Alfredo Gomez Vadillo, solicitando ayuda por ortodoncia de hijo menor de 18 años, adjuntando la factura.

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Inmaculada Rodriguez Martínez, solicitando ayuda por empastes de su hija, adjuntando la factura.

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Mónica Rivera Martínez, solicitando ayuda por empastes de ella, adjuntando las facturas.

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. José Salinas Sáez, solicitando ayuda por implante osteointegrado de esposo, adjuntando la factura.

Dada cuenta de la instancia presentada por D. Guillermo Gomez Ruesgas, solicitando ayuda por empaste de él, adjuntando la factura.

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Pilar Barrio Mena, solicitando ayuda por empastes de ella, adjuntando la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo

Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes empleados públicos las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis dentarias:

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Pilar Estefania de Vado	2 empastes/marido.	22,76 euros.
Alfredo Gomez Vadillo	ortodoncia/hijo.	229,05 euros.
Inmaculada Rodriguez	5 empastes/hijo.	56,90 euros.
Mónica Rivera Martínez	2 empastes/ella.	22,76 euros.
M <sup>a</sup> . José Salinas Sáez.....	1 implante/marido....	45,81 euros.
Guillermo Gomez Ruesgas...	1 empaste/él.....	11,38 euros.
Pilar Barrio Mena.....	6 empastes/ella.....	68,28 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal a los efectos oportunos.

#### **2.4.- SOLICITUDES DE FUNCIONARIOS Y/O EMPLEADOS MUNICIPALES DE AYUDA POR ADQUISICIÓN DE PRÓTESIS ORTOPÉDICAS.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados municipales, solicitando ayuda por adquisición de prótesis ortopédicas , adjuntando copia de la factura.

Visto el Acuerdo Regulador de las Condiciones de Empleo Económico-Administrativas de la Función Pública Municipal para los años 2004 y 2005, en vigor.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los

presentes, acuerda:

1).- Abonar a los siguientes funcionarios y/o empleados municipales las siguientes cantidades en concepto de ayuda por adquisición de prótesis :

NOMBRE	CONCEPTO	IMPORTE
Jose Luis Varona	plantillas ortopéd.el	22,90 euros.
M <sup>a</sup> . Sonia Rosales	plantillas ortopéd.hijo	22,90 euros.

2).- Dar traslado a la Tesorera Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

**2.5.- ABONO DE LOS SERVICIOS EXTRAORDINARIOS REALIZADOS POR FUNCIONARIOS Y PERSONAL LABORAL DURANTE EL MES DE OCTUBRE 2008.**

Dada cuenta de las instancias presentadas por varios funcionarios y/o empleados laborales solicitando el abono de los servicios extraordinarios realizados durante el mes de septiembre y octubre y noviembre de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. De 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Abonar en la nómina del mes de noviembre las siguientes cantidades:

<u>NOMBRE</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
José Luis Varona.....	2 h.....	43,76 euros.
Alfonso Perez de N.....	1 h.....	21,88 euros.
Eduardo Llona .....	2 h. ....	43,76 euros.
Susana Alonso .....	2m días suplencia.....	11,71 euros.
María José Salinas.....	Secr.Com. 3 h.....	50,37 euros.
Monica Rivera.....	Secr.Com. 1,17 h.....	26.60 euros.
Rocio Bastida.....	Secr.Com. 0,5 h.....	7,12 euros.
J.J. Lopez Davalillo...8.h.	Fest.....	131,28 euros.
Susana García.....	2,45 h.....	a compensar.
Susana García.....	2,50 h.....	a compensar.

Amparo Pita.....	10 h.....	109,40 euros.
Pablo Vozmediano.....	15.h.....	164,10 euros.
Eduardo Martínez.....	68 h.....	892,84 euros.
Eduardo Martínez.....	14 h. fest.....	229,74 euros.
J.Mª. Sabando.....	29 h.....	317,26 euros.
J.Mª. Sabando.....	20 h.....	273,40 euros.
Gregorio Amo.....	18.h.....	196,92 euros.
Gregorio Amo.....	6.h.fest.....	82,02 euros.
Aitor Bordel.....	10 h.....	109,40 euros.
Aitor Bordel.....	51 h.fest.....	697,17 euros.
Enrique Viela.....	10,75 h. fest.....	146,95 euros.

2).- Corregir el importe de la cantidad a abonar a Mónica Rivera, adoptada en el acuerdo 20.2 de fecha 22 de octubre de 2008 de la J.G.L., de modo que en vez de 8,25 euros, debe poner 12,69 euros.

3).- Abonar a Mónica Rivera la cantidad de 4,44 euros, por la diferencia detectada e en el acuerdo 20.2 de fecha 22 de octubre de 2008 de la J.G.L.

4).- Dar traslado al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

**2.6.- INDEMNIZACIÓN FIN CONTRATO A COORDINADORA TALLER EMPLEO "CASA LAS MONJAS V".**

Considerando que el Proyecto de Taller de Empleo Casa de las Monjas V finalizó el día 31/10/2008.

Considerando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 31/10/2007 acordó:

-Contratar a Dª Ana Esther Agriano Carro en calidad de Coordinadora-Administrativa del Taller de Empleo Casa de las Monjas V, con arreglo al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, desde el 01/11/07 hasta el 31/10/08.

-Fijar unas retribuciones de 2.245,43 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades.

-Fijar, a la finalización del contrato, una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

Considerando que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada en fecha 29/10/2008 acuerdo prorrogar a D<sup>a</sup> Ana Esther Agriano Carro el contrato realizado con arreglo al R.D. 2.720/98, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, desde el día 01/11/2008, hasta el día 14/11/2008; con las retribuciones brutas por todos los conceptos establecidas para el contrato.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR del 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Proceder a abonar a D<sup>a</sup> Ana Esther Agriano Carro la siguiente cantidad, en concepto de indemnización a la finalización del contrato por el contrato de obra o servicio:  
.....622,00 euros.

2).- Dar traslado a Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal, a los efectos oportunos.

**2.7.- CORRECCION ERRORES PRORROGA DE CONTRATACIÓN DE ALUMNOS MEDIANTE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN PARA LA 2ª FASE DE LA ESCUELA TALLER "EL COSO V".**

Visto el acuerdo 16.1 adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 29/10/2008 por el que se acuerda prorrogar el contrato a los siguientes alumnos, mediante contrato para la formación, para la 2ª Fase de la Escuela-Taller "El Coso V", con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

**MÓDULO.- ALBAÑILERÍA:**

Daniel Alijas Martín.  
Moises Gabarri Gabarri.  
Jonatan Gabarri Gabarri.  
Diego Jimenez Jodrovich.  
Angel Javier Muñoz Colina.  
Adrián Ortíz Ceular.  
Jesús Ibarnavarro Ramiro.  
Cristian Hanover Salazar.

**MÓDULO.- CANTERÍA:**

Saioa Fernandez Negueruela.  
Joana Gabarri Jimenez.  
Cesar Gomez Dendra.  
Angela Herrero Garcia-Coello.  
Sergio Puente Campo.  
David Rodriguez Carrasco.  
Rodrigo Ruiz Ortega.  
Olaia Vispo Garcia.

Visto el escrito remitido por la Coordinadora de la Escuela Taller El Coso V, R.E. nº 9.575/2008, por el que se informa que se ha producido un error en el listado, habiendose incluido a D. Sergio Puente Campoa, cuando no es alumno de la Excuela Taller El Coso V.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Corregir el acuerdo 16.1 adoptado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro de fecha 29/10/2008, de modo que se elimine del listado a D. Sergio Puente Campo, por no ser alumno de la Escuela Taller El Coso V

2).- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

**3.- ASUNTOS DE INTERVENCIÓN.**

No hubo.

**4.- SOLICITUD DE LA AGRUPACIÓN DEPORTIVA HARO PARA LA REALIZACIÓN DE UN CROSS EL DÍA 14 DE DICIEMBRE.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Agrupación Deportiva Haro, para llevar a cabo la realización de un Cross, para las pruebas del calendario riojano de campo a través, en el parque del Estadio Municipal "El Mazo", el próximo día 14 de diciembre.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana reunida con fecha 19 de noviembre de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder autorización a la Agrupación Deportiva Haro, para llevar a cabo la realización de un Cross, para las pruebas del calendario riojano de campo a través, en el parque del Estadio Municipal "El Mazo", el próximo día 14 de diciembre.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**5.- SOLICITUD DEL A.P.A. COLEGIO VIRGEN DE LA VEGA DE CESIÓN DEL FRONTÓN DE "EL FERIAL" EL 19 DE DICIEMBRE PARA LA REALIZACIÓN DE LA FIESTA DE FIN DE AÑO.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Virgen de la Vega, por la que solicitan el frontón -El Ferial-, para la realización de la de los actos de -fin de año-, el próximo 19 de diciembre.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana reunida con fecha 19 de noviembre de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Virgen de la Vega, el uso del frontón -El Ferial-, para la realización de los actos de -fin de año-, el próximo 19 de diciembre.

2).- Notificar el presente acuerdo al interesado.

3).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

## **6.- CONCESIONES DE SUBVENCIONES A ASOCIACIONES DEPORTIVAS POR ACTIVIDADES DESARROLLADAS EN EL AÑO 2008.**

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Juventud, Deportes y Participación Ciudadana reunida con fecha 19 de noviembre de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de Julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder subvenciones a diversas asociaciones de carácter deportivo por las actividades generales realizadas durante el año 2.008, como se detalla a continuación:

ASOCIACIÓN	CANTIDAD
<b>CARÁCTER DEPORTIVO</b>	
COLEGIO SAGRADO CORAZÓN (CLUB CORAZONISTAS)	1.580 €
CLUB DE TIRO RIOJA ALTA	250 €
CLUB DE MONTAÑA BILIBIO	1.115 €
CLUB BALONCESTO HARO	2.500 €
CLUB CICLISTA HARENSE	1.800 €
AGRUPACIÓN DEPORTIVA HARO	1.100 €
ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO	610 €
<b>TOTAL CARÁCTER DEPORTIVO</b>	<b>8.955 €</b>

2).- Conceder subvenciones a diversas asociaciones de carácter deportivo por las actividades puntuales realizadas a lo largo del año 2008:

2.1.- ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA CULTURAL SILVESTRISTA DE LA RIOJA CARDUELIS, la cantidad de 200 € en concepto de colaboración por la realización de una exhibición en la ciudad de Haro el día 20 de abril.

2.2.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO, la cantidad de 650 € por la realización de las IX JORNADAS DE DIVULGACIÓN DEL DEPORTE DE MONTAÑA.

2.3.- ASOCIACIÓN DEPORTIVA TOLOÑO, la cantidad de 430 € por la realización de las XVI JORNADAS MICOLÓGICAS JARRERAS.

2.4.- LUIS GARCÍA MANSO, la cantidad de 1.160 € en concepto de colaboración por la realización de la prueba DUATLON DE MONTAÑA-GREEN CUP CIUDAD DE HARO el día 29 de marzo.

3).- Notificar el presente acuerdo los interesados.

4).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de cuantos documentos sean necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

**7.- OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA MIXTA A 66 KV "HARO NORTE", DE S.T. HARO.**

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., consistente en Instalación de línea mixta a 66 KV denominada "Haro-Norte". Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Pedro Pablo Gonzalo.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 24 de octubre de 2.008 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

**8.- OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA MIXTA A 66 KV "HARO RENFE", DE S.T. HARO.**

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., consistente en instalación de línea mixta a 66 KV denominada "Haro-Renfe". Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Pedro Pablo Gonzalo.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 24 de octubre de 2.008 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

**9.- OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA MIXTA A 66 KV "HARO SANTO DOMINGO", DE S.T. HARO.**

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA

Distribución Eléctrica, S.A., consistente en instalación de línea mixta a 66 KV denominada "Haro-Santo Domingo". Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Pedro Pablo Gonzalo.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 24 de octubre de 2.008 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

#### **10.- OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA MIXTA A 66 KV "HARO SUR", DE S.T. HARO.**

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., consistente en instalación de

línea mixta a 66 KV denominada "Haro-Sur", de S.T. Haro. Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Pedro Pablo Gonzalo.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 24 de octubre de 2.008 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

#### **11.- OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA MIXTA A 13/20 KV "SERVICIOS AUXILIARES", DE S.T. HARO.**

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., consistente en instalación de variante de línea mixta a 13/20 KV denominada "Servicios

Auxiliares". Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Félix Sánchez.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 24 de octubre de 2.008 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

## **12.- OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA AEREA A 13/20 KV "CASALARREINA", DE S.T. HARO, ENTRE LOS APOYOS 22 Y 24.**

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., consistente en instalación de variante de línea aérea a 13/20 KV denominada "Casalarreina", de S.T. Haro, entre los apoyos 22 y 24. Todo ello según

proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don Félix Sánchez.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 7 de noviembre de 2.008 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

### **13.- OBRAS PARA INSTALACION DE LINEA MIXTA A 66 KV "HARO NAJERA", DE S.T. HARO.**

Dada cuenta de la obra que va a llevar a cabo IBERDROLA Distribución Eléctrica, S.A., consistente en instalación de línea mixta a 66 KV denominada "Haro-Nájera". Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Técnico Industrial, Don

Pedro Pablo Gonzalo.

Visto el escrito de la Dirección General de Ordenación y Desarrollo Económico del Gobierno de La Rioja, presentado en fecha 13 de noviembre de 2.008 solicitando que, previo reconocimiento del terreno, se establezca el oportuno condicionado.

Visto el informe de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda establecer el siguiente condicionado:

1).- Deberá de realizar las obras de reposición de los firmes y cunetas.

2).- Las obras a realizar se harán bajo la supervisión de los Técnicos Municipales, y será de aplicación en su totalidad la Ordenanza Reguladora de Obras en la vía pública (BOR 25/06/98).

3).- Las interferencias con los servicios municipales existentes en la zona serán de cuenta del solicitante.

4).- Durante la ejecución de las obras se guardarán las medidas previstas en el vigente Reglamento de Higiene y Seguridad en el Trabajo.

5).- Deberá de tener en cuenta las correspondientes autorizaciones de organismos sectoriales.

**14.- SOLICITUD DE DON MIGUEL DE LA FUENTE DE LA CRUZ, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A MONTAJE DE PROTESIS DENTALES, SITO EN CALLE MANSO DE ZUÑIGA, Nº5.**

Vista la instancia presentada en fecha 6 de noviembre de 2.008 por Don Miguel de la Fuente de la Cruz, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local

destinado a montaje de prótesis dentales, sito en calle Manso de Zúñiga, número 5 (expediente 31208, 271/08). Todo ello según proyecto redactado por el Arquitecto Técnico Don Jesús María Irazola Galarreta.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 10 de noviembre de 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo

determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 1.019,44 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 254,86 euros. Esta última cuantía se hará con cargo al depósito efectuado (liquidación número 2008/LU/254).

**15.- SOLICITUD DE TALLERES LUIS NOGUES, S.L., DE LICENCIA AMBIENTAL PARA TALLER DE REPARACION Y CAMBIO DE NEUMATICOS, EN CALLE LAS ENCINAS, PARCELA Nº43.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de mayo de 2.008 por Talleres Luis Nogués, S.L., en la que solicita licencia ambiental para taller de reparación y cambio de neumáticos, sito en calle Las Encinas, parcela número 43.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 27 de junio de 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal

Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de

obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

a) Deberán instalarse dos Bies equipadas.

b) El compresor deberá instalarse dentro de la nave.

c) El patio posterior no podrá utilizarse como almacén de neumáticos.

**16.- SOLICITUD DE TALLERES LUIS NOGUES, S.L., DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE PABELLON PARA TALLER DE VULCANIZADOS AGRICOLAS, SITO EN CALLE LAS ENCINAS, PARCELA Nº43.**

Vista la instancia presentada en fecha 7 de mayo de 2.008 por Talleres Luis Nogués, S.L., en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de pabellón destinado a taller de vulcanizados agrícolas, sito en calle

Las Encinas, parcela número 43 (expediente 31208, 159/08). Todo ello según proyecto redactado por el Ingeniero Agrónomo, Don Jesús Leiva Sacristán.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 21 de mayo de 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para taller de reparación y cambio de neumáticos.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas,

insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a

seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 13.757,25 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 3.439,31 euros (liquidación 2008/LU/122). Visto que en su día se hizo un depósito de la Tasa por importe de 2.679,64 euros, se girará una liquidación complementaria de la Tasa por Licencia Urbanística por importe de 759,67 euros.

**17.- SOLICITUD DE DOÑA SUSANA CAMPINO VOZMEDIANO, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CLIMATIZACION DE ESCUELA DE YOGA SITA EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA, N°62.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 12 de noviembre de 2.007 por Doña Susana Campino Vozmediano, en la que solicita licencia ambiental para climatización de escuela de yoga sita en calle Nuestra Señora de Begoña, número 62.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 21 de julio de 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de

obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

a) La instalación de la maquinaria de climatización deberá realizarse en el interior del local.

**18.- SOLICITUD DE DOÑA SUSANA CAMPINO VOZMEDIANO, DE LICENCIA DE OBRAS PARA ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL DESTINADO A CENTRO DE YOGA, SITO EN CALLE NUESTRA SEÑORA DE BEGOÑA, NUMERO 62.**

Vista la instancia presentada en fecha 18 de junio de 2.007 por Doña Susana Campino Vozmediano, en la que solicita licencia de obras para acondicionamiento de local destinado a centro de yoga, sito en calle Nuestra Señora de Begoña,

número 62 (expediente 31208, 285/07). Todo ello según proyecto redactado por el arquitecto Don Adolfo Gracia.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 23 de agosto de 2.007.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo y Obras reunida en sesión de fecha 27 de septiembre de 2.007.

Visto el acuerdo tomado por esta Junta en esta misma sesión, por el que se concede licencia ambiental para climatización del centro.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de obras, de Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de fecha 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda conceder la licencia de obras solicitada con el siguiente condicionado:

1).- Se entiende expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero y sin que se pueda invocar para excluir o disminuir la responsabilidad civil o penal en la que hubieren incurrido los solicitantes en el ejercicio de sus actividades.

2).- Por parte del propietario se adoptarán todas las medidas de seguridad pública establecidas en las leyes y ordenanzas en vigor.

3).- Cuando en la proximidad de las obras que se autorizan se hallen instalaciones de hilos telefónicos, conducciones de agua o instalaciones de cualquier otro servicio público, el solicitante quedará obligado a dar cuenta para prevenir los perjuicios que pudieran irrogarse al Servicio Público correspondiente, debiendo sufragar los gastos que se ocasionen por este motivo y reponer en perfecto estado los elementos urbanísticos que pudieran quedar afectados como consecuencia de la obra autorizada.

4).- Los vados deberán ser objeto de licencia expresa.

5).- No podrá iniciarse ninguna obra de nueva planta sin que el Técnico municipal fije previamente las alineaciones y rasantes.

6).- La concesión de esta licencia no prejuzga en ningún caso autorización para instalar actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, o apertura de

establecimientos.

7).- Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a los proyectos aprobados y bajo la dirección del Técnico que figura en el expediente. Toda variación ulterior que se pretenda introducir precisará la conformidad previa.

8).- Previo al comienzo de las obras, deberá justificarse la dirección e inspección facultativa de las mismas.

9).- Si para la ejecución de las obras fuese necesario el corte de la circulación peatonal o rodada, deberá sujetarse a las instrucciones del Subinspector-Jefe de la Policía Local.

10).- Deberá presentarse certificado final de obra, suscrito por los técnicos directores de la misma.

11).- Durante la ejecución de las mismas deberá guardar las medidas de seguridad e higiene previstas en el vigente Reglamento.

12).- Cualquier interferencia con los Servicios Técnicos Municipales serán de cuenta del solicitante.

13).- Al solicitar licencia de apertura de actividad, y en el caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto (que no contravengan las Ordenanzas del Plan General), se presentarán planos visados finales de obra, en el que se constaten todas las variaciones que se hayan efectuado en el transcurso de la misma, tanto de obra, como de instalaciones, sistemas, elementos y accesorios que la componen.

14).- Cuando se trate de obras en casco antiguo con pavimento especial, se deberá proteger éste mediante uno de los siguientes métodos:

a.- Tapa de polietileno bajo solera de hormigón en masa, con espesor mínimo de 6 cm.

b.- Chapas de acero con espesor mínimo de 3 cm., sobre material aislante que proteja el pavimento.

15).- Conforme al artículo 126 de las Normas Urbanísticas Regionales de La Rioja, esta licencia de obras caducará al año de su concesión si dentro de este plazo no hubiese dado comienzo la obra amparada por la licencia. Igualmente se declarará caducada la licencia cuando se interrumpen las obras por un periodo de tiempo superior a seis meses.

16).- Si se coloca rótulo en fachada, se ajustará a lo determinado al respecto en el artículo 79 (Condiciones para los elementos que afectan a la vía pública) de las Ordenanzas del Plan General de Haro.

17).- Esta licencia municipal deberá ser colocada en un lugar visible de la obra.

Aprobar la liquidación provisional del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras por importe de 2.325,03 euros. Aprobar la liquidación provisional de la Tasa por licencia urbanística por importe de 581,26 euros.

**19.- SOLICITUD DE DON JOSE ANTONIO OCAÑA SANCHEZ, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA PESCADERIA SITA EN CALLE ALEMANIA, Nº1.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 16 de abril de 2.008 por Don Jose Antonio Ocaña Sánchez, en la que solicita licencia ambiental para pescadería sita en calle Alemania, número 1.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 30 de abril de 2.008 y el informe de la Inspectora de Salud Pública de fecha 28 de octubre de 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto

Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

a) La eliminación de los residuos del pescado deberá ser gestionada por un gestor autorizado.

**20.- SOLICITUD DE DOÑA AMALIA CABRERA GARCIA, DE LICENCIA AMBIENTAL PARA CARNICERIA-SALCHICHERIA, SITA EN CALLE ARRABAL, N°11.**

Dada cuenta de la instancia presentada en fecha 30 de octubre de 2.006 por Doña Amalia Cabrera García, en la que solicita licencia ambiental para carnicería-salchichería, sita en calle Arrabal, número 11.

CONSIDERANDO: Que cumplidos los trámites prevenidos y aportados los informes técnicos competentes, aparece acreditado que el emplazamiento de la actividad y las circunstancias de todo orden que la caracterizan, están de acuerdo con las Ordenanzas Municipales.

CONSIDERANDO: Que en la misma zona de ubicación de la actividad, o en sus proximidades, sí existen otras actividades análogas que puedan producir efectos aditivos.

CONSIDERANDO: Que se ha tramitado el expediente con sujeción a la Ley 5/2002, de 8 de octubre, de Protección del Medio Ambiente de La Rioja y su modificación por la Ley 10/2003, de 19 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas para el año 2.004.

Visto el informe del Arquitecto Técnico municipal de fecha 21 de noviembre de 2.006 y el informe de la Inspectora de Salud Pública de fecha 3 de septiembre de 2.008.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Obras y Urbanismo, reunida en sesión de fecha 17 de noviembre de 2.008.

Visto el Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en materia de licencias, en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el B.O.R. de fecha 19 de julio de 2.007.

Visto el artículo 26 de la Ley 10/2003, antes citada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder la licencia ambiental solicitada, con el siguiente condicionado:

a) Se concede un plazo de un año para el inicio de la ejecución de las instalaciones o actividades, transcurrido el cual sin haberse iniciado por causas imputables al promotor, la licencia concedida perderá toda su eficacia, salvo que existieran causas debidamente justificadas, en cuyo caso se podrá prorrogar el mencionado plazo.

b) Se adoptarán todas las medidas correctoras indicadas en la Memoria y en el Proyecto.

c) La actividad, en su desarrollo, se ajustará a lo contenido en la Ordenanza Municipal de control de ruidos y vibraciones, en particular lo relativo a máximos de percepción sonora en locales o viviendas colindantes. De acuerdo con el artículo 29 de la Ordenanza Municipal de Control de Ruidos, de forma previa a la concesión de licencia de funcionamiento definitiva, el interesado deberá presentar Certificado de mediciones de aislamiento acústico del local, realizado por laboratorio homologado o visado por técnico competente, en el que figure claramente los resultados de las

mediciones acústicas, así como el cumplimiento de la Ordenanza.

d) No podrá comenzar a ejercerse la actividad autorizada sin que antes se gire visita de comprobación por parte de los técnicos competentes, y sin perjuicio de la autorización que proceda obtener de otros organismos. A estos efectos, y una vez finalizadas las obras, el interesado deberá solicitar al Ayuntamiento que se gire la oportuna visita de inspección, debiendo acompañar a la solicitud el certificado final de obra y medidas correctoras, visado y por triplicado, y en caso de haber realizado variaciones en la ejecución de las obras del proyecto, se presentarán planos visados finales de obra. Deberá, asimismo, presentar copia del alta en el I.A.E.

e) De conformidad con el artículo 76.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, arts. 11 y 13 del Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, art. 28 del Real Decreto 417/2006 de 7 de abril, por el que se desarrolla el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y Orden de 10 de febrero de 1.999, que aprueba los modelos de declaración, deberá presentar modelo 902 de "Declaración de Alteración de Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana por Obra Nueva" ante el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria o ante este Ayuntamiento en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente a la fecha de terminación de las obras.

f) Esta licencia se entenderá expedida salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

g) Las autoridades municipales y las gubernativas podrán ejercer, en la forma prevenida, cuantas facultades y funciones señalen el artículo 34 y siguientes del citado Reglamento y, en general, cualquier disposición legal aplicable.

NOTAS:

a) Se deberá instalar luces de emergencia en los aseos.

**21.- DECLARACIÓN DESIERTA E INICIACIÓN DE NUEVO EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN URGENTE, DE "SERVICIOS MÚLTIPLES TEATRO BRETÓN DE LOS HERREROS DE HARO".**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación de los "Servicios Múltiples en el Teatro Bretón de los Herreros de Haro" y habida cuenta que no se ha presentado ninguna plica en el plazo de exposición pública.

Visto el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas particulares redactado por los Servicios Técnicos Municipales, en el que se ha modificado el presupuesto de licitación.

Visto el Informe de Secretaría, en el que se señala que, el presente contrato puede ser adjudicado por el procedimiento abierto, tramitación urgente.

Visto el Informe de Intervención.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de junio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Declarar desierta la citada contratación.

2).- Incoar nuevo expediente de contratación de lo anteriormente expuesto por el procedimiento abierto, tramitación urgente, con un presupuesto de licitación que detallamos a continuación:

<b>Año</b>	<b>Valor Estimado/hora de cada uno de los servicios que figuran en el anexo I:</b>	<b>IVA</b>
	<b>- Taquilla</b> <b>- Acomodadores y Portería</b> <b>- Carga y descarga</b>	

	<b>- Vigilancia sala exposiciones (Comprende hora diurna y hora nocturna)</b>	
2009	11,00 €/hora de cada servicio	1,76 €
2010	11,22 €/hora de cada servicio	1,80 €
2011	11,44 €/hora de cada servicio	1,83 €
2012	11,67 €/hora de cada servicio	1,87 €
2013	11,90 €/hora de cada servicio	1,90 €
2014	12,14 €/hora de cada servicio	1,94 €

2).- Aprobar el nuevo Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la presente contratación, por el procedimiento abierto, tramitación urgente.

3).- Publicar el anuncio de licitación en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante durante el plazo de ocho días naturales.

## **22.- ASUNTOS DE ALCALDÍA.**

Previa declaración de urgencia propuesta por el Sr. Alcalde y aprobada por unanimidad de los presentes, la Junta de Gobierno Local adopta los siguientes acuerdos:

**22.1.- ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE LOCAL PARA SEDE DE SERVICIOS SOCIALES EN HARO".**

Dada cuenta del acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 29 de octubre de 2008 en el que se acordó adjudicar provisionalmente la obra de "Acondicionamiento de local para sede de servicios sociales en Haro", a la empresa DAYCO RIOJA S.L. por importe de 122.285,92 euros de valor estimado y 19.565,75 euros de IVA.

Habida cuenta que durante el plazo de exposición del acuerdo de adjudicación provisional en el Boletín Oficial de La Rioja, la citada empresa ha presentado la garantía definitiva por importe de 6.114,30 euros

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Adjudicar definitivamente el contrato de "Acondicionamiento de local para sede de servicios sociales en Haro" a la empresa DAYCO RIOJA S.L, por la cantidad de CIENTO VEINTIDÓS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y DOS CÉNTIMOS DE EURO (122.285,92) DE VALOR ESTIMADO Y DIECINUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (19.565,75) DE IVA.

2).- Devolver las garantías provisionales a los licitadores, incluida la empresa adjudicataria.

3).- Notificar el presente acuerdo a los licitadores, requiriendo al adjudicatario para que, dentro de los diez días hábiles siguientes a la recepción del presente acuerdo, suscriba el correspondiente contrato en forma administrativa.

4).- Publicar el presente acuerdo en el perfil del contratante y en el Boletín Oficial de La Rioja.

5 ).- Facultar al Sr. Alcalde o miembro en quien delegue para la firma de cuantos documentos sean necesarios para la formalización del presente acuerdo.

## **22.2.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA AL COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA RIOJA.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia del Colegio Oficial de Farmacéuticos de La Rioja, adjudicataria del "Servicio de control de calidad de las aguas potables de abastecimiento domiciliario", para la devolución de la garantía de 478,41 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver al COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA RIOJA, la garantía de 478,41 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

## **22.3.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A SERVICIOS CULTURALES NARIA S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Servicios Culturales Naria S.L., adjudicataria del contrato de servicio de "Actividades Musicales fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y Ntra. Sra. de la Vega, año 2008 (24, 27 y 28 de junio y 6 de septiembre)" para la devolución de la garantía de 1.164,20 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del

Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la empresa SERVICIOS CULTURALES NARIA S.L. la garantía de 1.164,20 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (metálico).

#### **22.4.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A PROMOCIONES MUSICALES IREGUA SL**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la empresa Promociones Musicales Iregua S.L., adjudicataria del contrato de servicio de "Actividades Musicales fiestas de San Juan, San Felices y San Pedro y Ntra. Sra. de la Vega, año 2008 (7 de septiembre) para la devolución de la garantía de 380 euros, y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la empresa PROMOCIONES MUSICALES IREGUA S.L. la garantía de 380 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

#### **22.5.- DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA A ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L.**

Dada cuenta del expediente instruido a instancia de la

empresa Arátika Construcciones S.L., adjudicataria de las obras de "Urbanización de la Plaza Manuel Bartolomé de Cossío", para la devolución de la garantía de 5.520,38 euros y habida cuenta que transcurrido el período de garantía de la misma no han resultado responsabilidades que se ejerciten sobre la garantía depositada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de contratación, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda devolver a la empresa ARÁTIKA CONSTRUCCIONES S.L., la garantía 5.520,38 euros, autorizando el pago con cargo a la Cuenta Extrapresupuestaria Fianzas Definitivas de Contratación (aval).

**22.6.- COMUNICACIÓN DE D. CARLOS ENRIQUE RUIZ BERNEDO, TAXISTA MUNICIPAL, DE MATRÍCULA DE VEHÍCULO "EURO-TAXIS", DE NUEVE PLAZAS.**

Dada cuenta del acuerdo nº 5 de Junta de Gobierno Local de fecha 27 de febrero de 2008, autorizando a D. Carlos Enrique Ruiz Bernedo, taxista municipal con licencia de la Clase A) de Auto-taxis para ejercer la actividad con un vehículo "Euro-Taxis" de nueve plazas, para el servicio de transporte de viajeros, con el vehículo de color blanco modelo Mercedes Benz Vito Kombi L 115 CDI largo, matrícula por determinar.

Visto el escrito de D. Carlos Enrique Ruiz Bernedo, de fecha 24 de noviembre de 2008, comunicando la matrícula del vehículo que es 8363GJP.

Visto Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno, por unanimidad de los presentes, acuerda autorizar a D. Carlos Enrique Ruiz Bernedo, taxista municipal con licencia de la Clase A) de Auto-taxis para

ejerger la actividad de taxista municipal con un vehículo "Euro-Taxis" de nueve plazas, para el servicio de transporte de viajeros, siendo el vehículo de color blanco modelo Mercedes Benz Vito Kombi L 115 CDI largo, matrícula 8363GJP.

**22.7.- CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL, MEDIANTE CONTRATO PARA OBRA O SERVICIO DETERMINADO, DE UN AGENTE DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL.**

Dada cuenta de la Resolución del S.R.E. por la que se convocan para el año 2008, ayudas destinadas a la contratación de A.E.D.L en el ámbito de la CC.AA. de La Rioja, en aplicación de la Orden del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales de 15 de julio de 1999, por las que se establecen las bases de concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo e impulso de proyectos y de concesión de subvenciones para el fomento del desarrollo local e impulso de proyectos y empresas calificiados I+E.

Dada cuenta que la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Haro en sesión celebrada en fecha 7 de mayo de 2008, acordó en su punto 2.1 aprobar la MEMORIA-PROYECTO DINAMIZACION DE INICIATIVAS DESTINADAS A LA IMPLEMENTACION DE UN MODELO DE CRECIMIENTO ECONOMICO SOSTENIBLE EN EL MUNICIPIO DE HAR y solicitar subvención para contratación de un A.E.D.L.

Dada cuenta del resultado del proceso selectivo realizado por el S.R.E. para la selección de un A.E.D.L. así como el Acta del proceso de selección realizado el pasado día 8 de agosto de 2008, en la que se propone al Ayuntamiento de Haro la contratación de D. Jesús Muñoz Perez.

Dada cuenta de la Resolución del Servicio Riojano de Empleo, de fecha 23 de agosto de 2008, R.E. nº 9.696/2008, de fecha 24/11/2008, por la que se concede la subvención solicitada.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal

de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Contratar a D. Jesús Muñoz Perez, mediante contrato laboral temporal para obra o servicio determinado, con arreglo al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, con los siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la prestación del servicio de Agente de Empleo y Desarrollo Local, dentro de la Memoria aprobada.

b).- El puesto de trabajo es el de Agente de Empleo y Desarrollo Local.

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 26/11/2008, hasta el 25/11/2009.

d).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a sábado, y las retribuciones mensuales brutas serán de 2.029,50 euros/mes, referidos a 12 mensualidades.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al período de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

2).- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

## **22.8.- CONTRATACIÓN DE LOS ALUMNOS PARA EL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS VI" MEDIANTE CONTRATO PARA LA FORMACIÓN.**

Dada cuenta del Proyecto de Taller de Empleo "Casa de las Monjas VI", y a la vista de la relación de alumnos-trabajadores propuestos para la contratación, remitida por el Servicio Riojano de Empleo.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha, 19 de junio de 2007 publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los

presentes, acuerda:

1).- Contratar a los siguientes alumnos mediante contrato para la Formación, para el Taller de Empleo "Casa de las Monjas VI" con arreglo al Real Decreto Ley 8/1997 y Ley 63/1997:

MÓDULO ALBAÑILERÍA:

SAID ALT MOUSSA  
DIEGO GABARRI DUVAL  
ISMAEL GABARRI GABARRI  
M<sup>a</sup>. JESUS GABARRI GARCIA  
OLGA GOMEZ HERRERO  
RUTH JIMENEZ GABARRI  
NEKANE SANCHEZ BUESA

Una vez facilitada esta selección por el Servicio Riojano de Empleo, Gloria Susana Navarrete Navarrete renuncia a su puesto de alumna trabajadora, por lo que queda definitivamente excluida y en su lugar y según el listado de reservas igualmente remitido por el Servicio Riojano de Empleo, se procede a la contratación de Mercedes Lezcano Bernal.

MÓDULO CANTERÍA:

JOSE LUIS CASTRILLO VILLANUEVA  
ASIER DIAZ CEREZO  
ELISA DOMINGUEZ BARTOLOME  
ANA DUVAL GABARRI  
BEGOÑA GABARRI DUVAL  
ENRIQUE GABARRI JIMENEZ  
BEN APDELLAH IFGARINE

2).- Las condiciones del contrato de trabajo son las siguientes:

a).- La duración del mencionado contrato abarca desde el día 01/12/08 hasta el 31/05/09.

b).- La jornada laboral de trabajo será de 40 horas semanales, de lunes a viernes, y las retribuciones brutas mensuales por todos los conceptos serán de 1.050,00 euros/mes, referidas a 12 mensualidades.

c).- Deberán disfrutar las vacaciones correspondientes al período de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

3).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de cuantos documentos sean necesarios, para su desarrollo.

**22.9.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. INES SANCHEZ ENDRINA DE ASISTENCIA A I CONGRESO NACIONAL PLANIFICACION SERV. SOC. 20 Y 21 DE 2008.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Ines Sanchez Endrina, Trabajadora Social del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del Area, de autorización para acudir al I Congreso Nacional sobre Planificación de Servicios Sociales organizado por la CCAA de La Rioja, en Logroño, los días 20 y 21 de noviembre de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup>. Ines Sanchez Endrina, la asistencia para acudir I Congreso Nacional sobre Planificación de Servicios Sociales organizado por la CCAA de La Rioja, en Logroño, los días 20 y 21 de noviembre de 2008..

2).- El importe de los gastos derivados, hasta el límite que legalmente le correspondan, seran abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

**22.10.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. SILVIA CANTERA RIAÑO DE ASISTENCIA A I CONGRESO NACIONAL SOBRE PLANIFICACION SERV. SOC. 20 Y 21 DE NOVIEMBRE 2008.**

Dada cuenta de la instancia presentada por D<sup>a</sup>. Silvia Cantera Riaño, Trabajadora Social del Ayuntamiento, con el visto bueno de la Concejala del Area, de autorización para acudir al I Congreso Nacional sobre Planificación de Servicios Sociales organizado por la CCAA de La Rioja, en Logroño, los días 20 y 21 de noviembre de 2008.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, en materia de personal, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Autorizar a D<sup>a</sup>. Silvia Cantera Riaño, la asistencia para acudir I Congreso Nacional sobre Planificación de Servicios Sociales organizado por la CCAA de La Rioja, en Logroño, los días 20 y 21 de noviembre de 2008..

2).- El importe de los gastos derivados, hasta el límite que legalmente le correspondan, seran abonados previa presentación de la liquidación correspondiente.

3).- Dar traslado a la Intervención Municipal y al T.G.M. de Gestión de Personal.

**22.11.- CONTRATACIÓN DE MONITOR DE ALBAÑILERÍA PARA EL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS VI".**

Dada cuenta del Proyecto de Taller de Empleo "Casa de las Monjas VI".

Vista la relación de personal seleccionado para participar en dicho Taller de Empleo remitido por el Servicio Riojano de Empleo.

Vista la propuesta de contratación de D. Jesús M<sup>a</sup>. Iglesias Ferro, como Monitor de Albañilería del Taller de

Empleo "Casa de las Monjas VI".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR del 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Contratar a D.Jesús M<sup>a</sup> Iglesias Ferro con arreglo al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de docencia de albañilería en el Taller de Empleo "Casa de las Monjas V".

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de Albañilería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas VI".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/12/08 hasta el 30/11/09.

d).- Las retribuciones serán de 2.088,72 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades.

e).- La jornada laboral será de 40 horas semanales, de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de las finalización del contrato.

g).- A la finalización del contrato el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

2).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

**22.12.- CONTRATACIÓN DE COORDINADOR-ADMINISTRATIVO PARA EL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS VI".**

Dada cuenta del Proyecto de Taller de Empleo "Casa de las Monjas VI".

Vista la relación de personal seleccionado para participar en dicho Taller de Empleo remitido por el Servicio Riojano de Empleo.

Vista la propuesta de contratación de D<sup>a</sup>. Ana Esther Agriano Carro, como Coordinador-Administrativo del Taller de Empleo "Casa de las Monjas VI".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Contratar a D<sup>a</sup> Ana Esther Agriano Carro con arreglo al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la coordinadación-administración del Taller de Empleo "Casa de las Monjas VI".

b).- El puesto de trabajo es el de Coordinador-Administrativo del Taller de Empleo "Casa de las Monjas VI".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/12/08 hasta el 30/11/09.

d).- Las retribuciones serán de 2.312,79 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades.

e).- La jornada laboral será de 40 horas semanales, de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

g).- A la finalización del contrato la trabajadora tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

2).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

**22.13.- CONTRATACIÓN DE MONITOR DE CANTERÍA PARA EL TALLER DE EMPLEO "CASA DE LAS MONJAS VI".**

Dada cuenta del Proyecto de Taller de Empleo "Casa de las Monjas VI".

Vista la relación de personal seleccionado para participar en dicho Taller de Empleo remitido por el Servicio Riojano de Empleo.

Vista la propuesta de contratación de D. José Miguel Tecedor, como Monitor de Cantería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas VI".

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el BOR del 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Contratar a D. José Miguel Tecedor con arreglo al R.D. 2720/1998, de 18 de diciembre, para obra o servicio determinado, con las siguientes condiciones:

a).- El objeto del contrato es la realización de tareas de docencia de cantería en el Taller de Empleo "Casa de las Monjas V".

b).- El puesto de trabajo es el de Monitor de Cantería del Taller de Empleo "Casa de las Monjas VI".

c).- La duración del contrato de trabajo abarca desde el día 01/12/08 hasta el 30/11/09.

d).- Las retribuciones serán de 2.088,72 euros brutos/mes, referidas a 12 mensualidades.

e).- La jornada laboral será de 40 horas semanales, de lunes a viernes.

f).- Deberá disfrutar las vacaciones correspondientes al periodo de trabajo efectivamente realizado, antes de la finalización del contrato.

g).- A la finalización del contrato el trabajador tendrá derecho a recibir una indemnización de cuantía equivalente a

la parte proporcional de la cantidad que resultaría de abonar ocho días de salario por cada año de servicio, o la establecida, en su caso, en la normativa específica que sea de aplicación

2).- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de este contrato de trabajo, así como de cuantos documentos sean necesarios para su desarrollo.

**22.14.- ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DEL ALUMBRADO PÚBLICO Y DE LAS INSTALACIONES ELÉCTRICAS DE EDIFICIOS Y SERVICIOS MUNICIPALES".**

Dada cuenta del expediente tramitado para la contratación del "Servicio de mantenimiento y reparación del alumbrado público y de las instalaciones eléctricas de edificios y servicios municipales".

Vista el acta de la apertura de plicas correspondiente a la documentación administrativa, oferta económica y propuesta de adjudicación provisional efectuada por dicha mesa y de cuyo resultado queda constancia en el expediente.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2.007, publicado en el BOR de 19 de julio de 2.007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Aprobar el expediente de contratación y declarar la validez del acto licitatorio celebrado.

2).- De conformidad con la propuesta de la Mesa de Contratación, adjudicar provisionalmente el contrato a ELECTRICIDAD ADE S.L. por las cantidades que se detallan a continuación:

<b>AÑO</b>	<b>VALOR ESTIMADO</b>	<b>IVA</b>
------------	-----------------------	------------

2009	39.980	6.396,80
2010	40.780	6.524,80
2011	41.595	6.655,20
2012	42.427	6.788,32
2013	43.276	6.924,16
2014	44.142	7.062,72

3).- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de La Rioja y Perfil del Contratante.

4).- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, requiriéndole para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a la publicación en el BOR del presente acuerdo, presente la garantía definitiva que asciende a un total de 12.610 euros.

#### **22.15.- SOLICITUD DE HOTEL LOS AGUSTINOS.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por Hotel Los Agustinos, de permiso para realizar el cotillón de Nochevieja en las instalaciones del Hotel en un horario comprendido entre las 00:30 h. y las 6:00 h. del día 1 de enero de 2009.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 24 de noviembre.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda acceder a lo solicitado.

#### **22.16.- SOLICITUD DE SICMA COMUNICACIÓN ACTIVA.**

Dada cuenta de la solicitud presentada por Sicma, Comunicación Activa de permiso para colocar un aulabus en la Plaza de Castañares de Rioja, el próximo día 3 de diciembre en horario de 9:00 h. a 20:00 h. con el fin de realizar la Campaña de Información y Orientación Profesional llevada a cabo por la U.G.T.

Visto el informe favorable de la Comisión Municipal Informativa de Servicios Generales, Personal y Medio Ambiente de fecha 24 de noviembre.

Visto el Decreto de delegación de competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local, de fecha 19 de junio de 2007, publicado en el B.O.R. de 19 de julio de 2007.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los presentes, acuerda:

1).- Conceder a Sicma Comunicación Activa, permiso para colocar un aulabus en la Plaza de Castañares de Rioja, el próximo día 3 de diciembre en horario de 9:00 h. a 20:00 h. con el fin de realizar la Campaña de Información y Orientación Profesional llevada a cabo por la U.G.T.

2).- Dar traslado a la Policía Local, para su conocimiento y efectos oportunos.

### **23.- COMUNICADOS OFICIALES Y CORRESPONDENCIA.**

En estos momentos, con el permiso del Sr. Alcalde, se incorpora a la sesión la Concejala D<sup>a</sup> Lydia Teresa Arrieta Vargas.

El Sr. Alcalde da cuenta de los siguientes:

-- Escrito del Banco de Sangre de La Rioja agradeciendo la colaboración prestada por el Ayuntamiento de Haro y su personal en relación con la promoción de la donación los días 14 y 15 de noviembre.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

-- Escrito del Sr. Consejero y Portavoz del Gobierno de La

Rioja D. Emilio del Río Sanz comunicando la inauguración del Centro de la Emigración Riojana en Torrecilla en Cameros invitando al Excmo. Ayuntamiento a la organización de visitas al mismo.

La Junta de Gobierno Local queda informada.

-- Escrito de la Federación Riojana de Municipios para informar de la disposición de traslado de dicha Federación respecto a las propuestas o alegaciones que tenga que realizar el Ayuntamiento al Consejo Escolar de La Rioja.

La Junta de Gobierno Local informa dar traslado del escrito a las Sras. Concejalas D<sup>a</sup> Lydia Teresa Arrieta y D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Angeles García.

-- Escrito de varios ciudadanos de Haro y la comarca solicitando la mejora del servicio de autobús Haro a Logroño y viceversa, proponiendo que el autobús de las 7 h. y de vuelta a las 15 h. para los estudiantes se extienda a todos los ciudadanos y vecinos.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad dar traslado de la propuesta al Director de Transportes para que, si fuera posible, se atendiera la petición instada.

-- Escrito de Tarik Azovau solicitando la incorporación en el cuerpo de Protección Civil de Haro.

La Junta de Gobierno Local acuerda comunicar al Sr. Azovau que se está elaborando un Reglamento en la Comunidad Autónoma de La Rioja que regule el proceso selectivo de incorporación a dicho cuerpo.

-- Escrito de la Cofradía de Ntra. Sra. Virgen de La Vega de Haro suscrito por el Mayordomo solicitando una prórroga de dos meses en la justificación final del Convenio de colaboración suscrito con el Excmo. Ayuntamiento relativo a la intervención de restauración en las pinturas murales del Coro alto de la Basílica de la Vega.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad conceder la prórroga de los dos meses solicitados, remitiendo un escrito de contestación al Sr. D. Enrique Barrasa, Mayordomo de la Cofradía.

-- Escrito de la Consejería de Administraciones Públicas y Política Local en el que se constatan observaciones a un acta municipal plenaria de fecha 24 de junio de 2008.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad, dar traslado del escrito a la Sra. Secretaria General y al Sr. Interventor Acctal.

La Sra. Secretaria Accidental dio cuenta de los siguientes:

-- Resolución de la Gerencia de Promoción de Empleo comunicando la concesión de subvención económica al Ayuntamiento de Haro para la contratación del Agente de Empleo y Desarrollo Local.

-- Resolución de la Dirección General de Cultura aprobando la justificación presentada por varios Ayuntamientos para la liquidación de la subvención concedida para la adquisición de equipamiento bibliotecario, por importe de 868,92 euros, correspondiente al Ayuntamiento de Haro.

#### **24.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, y siendo las diez horas y treinta minutos del día indicado, se levantó la sesión de la que se le extiende la presente acta.

De todo lo cual, yo la Secretaria Accidental doy fe.

V° B°  
EL ALCALDE

LA SECRETARIA ACCIDENTAL

Fdo.: Patricio Capellán

Fdo.: Susana Alonso